344 338

Martes

La muy noble e muy leal çiudad de Murçia siete
dias del mes de [illegible] fueron ayun-
tados a cabildo los muy illes señores en la sala
de las casas del ayuntamiento como lo an de costunbre es
a saber el licenciado [illegible] corregidor en esta çiudad y su tierra
[illegible] don [illegible] Jorge [illegible] marin
Ysidro Esteban Pacheco teniente Fran.co Riquelme
[illegible] don Luis [illegible] Galtero
[illegible] de Albornoz [illegible]
Fran.co [illegible] Pagan Luis de Aroca don Fran.co
de Valibrera Garcia de Torres [illegible] Ambrosio [illegible]
Angel mo [illegible] [illegible] Ortega de Avilés jurados
[illegible] regidores)

Y siendo Juan de Herrera mayordomo receptor
[illegible] pellicer [illegible] Lison [illegible] Lorenzo
Joan Pinar [illegible] Fran.co Ximenez [illegible] Xpoval
de Cordoba [illegible] de Albacete Xpoval de Tenza
[illegible] Fontana [illegible] de la ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible] por regidor [illegible] de Castilla
regidor [illegible] Cañete [illegible]

Y por mandado del dicho señor corregidor
y ayuntamiento se vido una provision real
de su mag.t emanada de los señores de su consejo
de [illegible] ciudad para que el dicho señor
regidor [illegible] del ayuntamiento [illegible]
[illegible] cerca [illegible]
[illegible]

voto de los regidores y jurados